



AYUNTAMIENTO
MUNICIPIO DE FANTINO



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO DE REFERENCIA No. AMF-CCC-CP-05-2021, DEL PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES.

Acta No. 01/2021.- En el Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, a los Veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez (10:00AM), se ha reunido en el domicilio y asiento social del Ayuntamiento Municipal de Fantino, sito: calle Hermanos Saldaña No.03, del Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, los miembros integrantes del Comité de Compras y Contrataciones, del AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FANTINO, señor **LIC. JUAN ALBERTO GALÁN RESTITUYO**, Tesorero y Presidente en función del Comité de Compras y Contrataciones, **LICDA. MARIA ALTAGRACIA MERCADO ARIAS**, Gerente Administrativo y Financiero y miembro del Comité de Compras, **LIC. JOSÉ ADELSON ROSARIO DOMINGUEZ**, Consultor Jurídico y miembro del Comité de Compras, **ING. ANTONY ORTIZ GONZALEZ**, Director de Planeamiento Urbano y miembro del Comité de Compras, y la señora **MAYRA ELIZABETH SANTOS HERNANDEZ**, Encargada de Libre Acceso a la Información y miembro del Comité de Compras.-----

El único punto de la agenda de esta reunión es el conocimiento de la adjudicación del Proceso de Comparación de Precios con la Referencia No. AMF-CCC-CP-05-2021, para el **PROYECTO: RECONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE FANTINO.**

Para este proceso, Cuatro (04) persona Jurídica y Una (01) Física se presentaron al salón de sesiones del Ayuntamiento Municipal de Fantino y formalizaron su presentación de ofertas, las cuales solo Tres (03) de los oferentes fueron habilitados para la apertura del "Sobre B" contentivos de las ofertas Económicas y de las Garantías de Seriedad de la Ofertas.-----

En el acto de apertura de las Propuestas Económicas (Sobre B), los Tres (03) participantes, presentaron ofertas en firme, aparecen a continuación:

- 1).- **ONEWM EIRL.**
- 2).- **ING. VICENTE MANUEL REYES BATISTA**
- 3).- **CONSTRUCTORA REYMAT SRL.**

A continuación, los participantes y los documentos depositados, en relación sobre B:

1.- **ONEWM EIRL**; fue habilitado para participar en la apertura del Sobre B contentivo de la Oferta Económica, mediante habilitación adoptada por El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Fantino, en virtud de que dicho oferente presentó los documentos de Capacidad, Idoneidad y Solvencia, requeridos en el pliego de Condiciones. En sentido, el Comité de Compras y Contrataciones, después de ordenar y evaluar los documentos presentados en el Sobre A, habilitó a **ONEWM EIRL**, para presentar Oferta Económica para el **PROYECTO: RECONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES.** -----

En fecha 16 de marzo del año 2021, se dio apertura al Sobre B, presentado por **ONEWM EIRL**, y dando lectura al **PROYECTO: RECONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES**, se pudo comprobar lo siguiente: -----

Que **ONEWM EIRL**, presentó Oferta Económica en firme para el **PROYECTO: RECONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES** por un valor de: Tres Millones Trescientos

JAGR

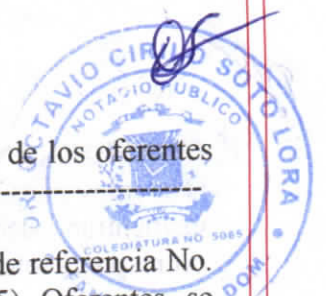
MAMA

JARD

AOG

WESH

acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica. -----



CONSIDERANDIO: Que con motivo del proceso por Comparación de Precio de referencia No. AMF-CCC-CP-05-2021, y la convocatoria formulada al efecto, Cinco (05) Oferentes se inscribieron para la ocasión y participaron en la Primera Etapa de apertura de Sobre A contentivos de las ofertas Técnicas efectuada en fecha 16 de marzo del año 2021, y los Tres (03) oferentes fueron habilitados por el Comité de Compras y Contrataciones para participar en la Segunda Etapa de apertura de los Sobres B, contentivos de las Ofertas Económicas y de las garantías de seriedad de las ofertas, en fecha 16 de marzo del año 2021. -----

CONSIDERANDO: Que, una vez concluidas las aperturas en vista públicas, en cada etapa, tanto de los sobres A, como de los sobres B, ningunos de los oferentes hicieron observaciones, lo que se hizo constar en acta debidamente recogidas por el Notario público. -----

CONSIDRANDO: Que los Oferentes que participaron presentaron la constancia de Registro de Proveedores del Estado, para proyecto a ejecutar mismas han presentado propuestas técnicas y económicas (Sobre A y sobre B), que han sido ponderadas por la Comisión Evaluadora de Peritos, y por el comité de Compras y Contrataciones. -----

CONSIDERANDO: Que fruto de la evaluación y ponderación de las propuestas técnicas y económicas (Sobre A y sobre B) presentadas por los participantes u oferentes, este Comité de Compras y Contrataciones, ha procedido a la adjudicación correspondiente, amparado en los instrumentos legales precedentemente citados, en base a los criterios contemplados en la ley 340-06 y los Pliegos de Condiciones Específicas. -----

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones para el presente proceso de Comparación de Precio establece lo siguiente: "Evaluación Oferta Económica. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones, el criterio de mejor precio ofertado". -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 establece lo siguiente: "La adjudicación se hará a favor del oferente, cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como más conveniente para los intereses institucionales y el país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los Pliegos de Condiciones. -----

CONDIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones en el numeral 18 establece los Criterios de Adjudicación y en su párrafo **IMPORTANTE** expresa lo siguiente: que las ofertas se ponderarán partiendo de más o menos del 5% del presupuesto emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano y Dirección de Obras del Ayuntamiento Municipal de Fantino, de aquellas que hayan cumplido en la parte técnica (Sobre A) y económica (Sobre B) del Pliego de Condiciones, todas las propuestas fuera de estos umbrales no se consideran sustentables. -----

CONSIDERANDO: Que el informe técnico pericial, el cual fue visto, analizado y homologado conforme a la Ley de manera satisfactoria, siendo éste el principal objeto de orientación de la Comisión Evaluadora, tomando en cuenta sus evaluaciones técnicas periciales, y los facultativos enunciados en las fichas técnicas preparadas para tal efecto y modo, destacando que la misma fueron consideradas por este Comité de Compras y Contrataciones. -----

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones contiene las reglas por las que habrá que regirse las partes en el presente proceso. De igual manera, el trámite, mecanismo y formalidades del procedimiento, así como, las condiciones de la contratación, su preparación y ejecución, toda vez que especifica el objeto de la contratación y se prescriben los derechos y obligaciones de los participantes. -----

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas, la descripción del bien objeto del presente proceso de Comparación de Precio se encuentra descritos y las características y especificaciones técnicas del equipo pesado requerido que fue indicado en el pliego. -----

JAGR

MAMA

JARD

AOG

MSH



CONSIDERANDO: Que han sido revisados los documentos depositados por los Tres (03) Oferentes participantes en la apertura al Sobre B, en lo que se comprueba que las mismas se encuentran debidamente constituidas y registradas en cada una de las instituciones correspondientes. -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 111 del Decreto No. 543-12, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, Sobre Compras Contracciones, que para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones, oferentes, adjudicatarios y contratistas deberán constituir garantías en las formas y por los montos en el Reglamento. -----

CONSIDERANDO: Que al momento de ser revisados los documentos presentados por los Tres (03) oferentes habilitados: **ONEWM EIRL, ING. VICENTE MANUEL REYES BATISTA, Y CONSTRUCTORA REYMAT SRL**, se pudo comprobar en el acto de apertura que ambos Oferentes presentaron Pólizas de seguros como garantía de la seriedad de las Ofertas, con la vigencia requerida y la cobertura suficiente, emitidas por compañías aseguradoras de reconocidas solvencias en el país. -----

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Fantino DECLARÓ como buenas y validas las ofertas Técnicas presentadas por los Oferentes habilitadas y consecuentemente, ordenó que las mismas sean convocadas, para el 16 de marzo del año 2021, a las Nueve (9:00 am) al acto de apertura de los Sobres A y a las Dos (2:30 pm) del mismo día la apertura de los Sobres B contentivos de las oferta económica. -----

CONSIDERANDO: Que, finalmente en el informe de evaluación, la Comisión Evaluadora de peritos, sugieren expresamente, al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Fantino, adjudicar la propuesta presentada para el **PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES**, a el **ING. VICENTE MANUEL REYES BATISTA**, atendiendo al análisis comparativo de precio, calidad y plazo de entrega que será al momento de la firma del contrato, ya que conforme al resultado de la Evaluación Económica, ésta resulta más favorable que las propuestas presentadas por los demás oferentes, por lo que recomienda que la propuesta presentada por el **ING. VICENTE MANUEL REYES BATISTA**, cumple con las especificaciones Técnicas y Económicas requeridas para el Proceso de Comparación de Precio de referencia No. AMF-CCC-CP-05-2021 y, por estas razones, es más conveniente para el Ayuntamiento Municipal de Fantino. -----

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTA: La ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto de 2006.

VISTO: El Decreto 543-12, mediante el cual se instituye el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06.

VISTA: La Ley no. 176-07, del Distrito nacional y Los Municipios, de fecha 17 de Julio de 2007.

VISTO: El Pliego de Condiciones para el proceso de Comparación de Precio No. AMF-CCC-CP-005-2021.

VISTA: Las resoluciones adoptadas por la Dirección General de Contrataciones Publica (DGCP).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de aplicación No. 54312, y en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el pliego de Condiciones, elaborado para tales fines y efectos, después de analizar y evaluar las propuestas presentadas por cada uno de los oferentes, tomando en consideración las Evaluaciones Técnicas, Legales y Económicas de los oferentes participantes, visto el informe de la Comisión Evaluadora de Peritos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE** lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE como en efecto ACOGE, el informe de Evaluación Técnica y Económica, presentado por la comisión Evaluadora de Peritos, contentivo de las recomendaciones del **PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES EN EL MUNICIPIO DE FANTINO**. -----

JAGR

AOG

MAMA

HESH

JARD

SEGUNDO: ORDENA como al efecto ORDENA la ADJUDICACION del proyecto: **RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES**, del Proceso de Comparacion de Precio No. AMF-CCC-CP-05-2021, al Oferente **ING. VICENTE MANUEL REYES BATISTA**, según las especificaciones ofertadas, por valor de: Tres Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos con Ochenta y Un Centavo (**RDS 3, 631,655.081**). -----

TERCERO: RECHAR como en efecto se RECHAZA las propuestas para el **PROYECTO: RECONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINLES**, del Proceso de Comparación de Precio No. AMF-CCC-CP-05-2021, presentada por los oferentes: **ONEWM EIRL Y CONSTRUCTORA REYMAT SRL**, por las razones expuestas. -----

CUARTO: ORDENA la notificación de la presente Acta a los Oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar. -----

En fe de todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta la presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y rubricada en cada una de las hojas restantes. -----



LIC. JUAN ALBERTO GALÁN RESTITUYO
Tesorero Municipal
En Funciones de Presidente del Comité



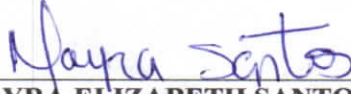
LIC. JOSE ADELSON ROSARIO DOMINGUEZ
Consultor Jurídico



LICDA. MARIA ALTAGRACIA MERCADO A.
Gerente Administrativo y Financiero
GERENTE FINANCIERA
GESTION 2020 / 2024



ING. ANTONY ORTIZ GONZALEZ
Encargado de Planeamiento Urbano
Depto. Planeamiento Urbano
FANTINO, REP. DOM.



MAYRA ELIZABETH SANTOS HERNÁNDEZ
Encargada de libre Acceso a la Información
LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN
GESTION 2020 / 2024

Yo, **DR. OCTAVIO CIRILO SOTO LORA**, Notario Público para el Municipio de Fantino, Prov. Sánchez Ramírez, República Dominicana, portador de la cédula No.087-0008522-1 debidamente inscrito en el colegio de notarios, bajo el número 5085, con mi estudio abierto en esta ciudad, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen más arriba fueron puesta en mi presencia y estudio indicado por los señores: **LIC. JUAN ALBERTO GALÁN RESTITUYO, LIC. JOSE ADELSON ROSARIO DOMINGUEZ, LICDA. MARIA ALTAGRACIA MERCADO ARIAS, ING. ANTONY ORTIZ GONZALEZ Y MAYRA ELIZABETH SANTOS HERNÁNDEZ**, cuyas calidades constan en el acto precedentemente redactado y quienes me declaran libre y voluntariamente que esa es la forma como ellos acostumbran a firmar todos los actos de su vida civil, tanto públicos, como privados. En el Municipio de Fantino, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, Veinticinco (25) días del mes de marzo, del año Dos Mil Veintiuno (2021).



DR. OCTAVIO CIRILO SOTO LORA
NOTARIO PÚBLICO
FANTINO, REP. DOM.